

# 2<sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR para la Optimización del Sistema Eléctrico (Sustancial): Comentarios Públicos

## Prefacio

Se recibieron comentarios del público, relacionados con el borrador de la 2<sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción (Sustancial) sobre la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés) para la Optimización del Sistema Eléctrico, en español e inglés. Todos los comentarios están disponibles en <https://recuperacion.pr.gov/> y en los Apéndices A.0 y A.1 del Plan de Acción, en su totalidad y en el idioma y formato que se presentaron.

Para beneficio del lector, en este documento se han resumido los comentarios presentados en español e inglés. Puede que los comentarios citados hayan sido parafraseados como resultado del proceso de traducción o para propósitos de brevedad. Se ha suprimido la información de identificación personal en los comentarios para proteger la privacidad de quien hizo el comentario. Consulte el texto de los comentarios presentados para obtener información adicional.

Puede comunicarse con el Departamento de Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) para solicitar la traducción completa de algún comentario o los medios o formatos alternos que permitan acceder a los comentarios públicos y a las respuestas proporcionadas por Vivienda. Las solicitudes pueden hacerse:

- Por teléfono al 1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324
- Por correo electrónico a [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov)
- En línea en (inglés) <https://recuperacion.pr.gov/en/contact-us/> o en <https://recuperacion.pr.gov/contactanos/> (español)
- Por correo postal:
  - Programa CDBG-DR de Puerto Rico
  - P.O. Box 21365
  - San Juan, PR 00928-1365

## Tabla de Contenido

2 <sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR para la Optimización del Sistema Eléctrico (Sustancial): Comentarios Públicos .....	1
Prefacio .....	1
Comment ID: 01/09/24_WP_I_Rafael fernandez(1).....	3
Respuesta de Vivienda:.....	3
Comment ID: 01/09/24_WP_PS_Aida L Morales_Aida L Morales(1) .....	3
Respuesta de Vivienda:.....	3
Comment ID: 01/09/24_WP_I_Sonia N. Delgado Díaz(1) .....	4
Respuesta de Vivienda:.....	4
Comment ID: 01/10/24_WP_I_AuxilioSpot(1).....	5
Comment ID: 01/11/24_WP_I_Enrique Aponte Ortiz(1) .....	5
Respuesta de Vivienda:.....	5
Comment ID: 01/11/24_WP_I_Juan R Meléndez Bermudez(1).....	6
Respuesta de Vivienda:.....	6
Comment ID: 01/12/24_WP_I_Sonia N. Delgado(1) .....	6
Respuesta de Vivienda:.....	7
Comment ID: 01/17/24_WP_GE_Nuevaenergia.pr.gov_Ana m javier(1) .....	7
Respuesta de Vivienda:.....	8
Comment ID: 01/19/24_WP_I_Mariluz Marrero Rivera(1) .....	9
Respuesta de Vivienda:.....	9
Comment ID: 01/22/24_WP_NGO_Ayuda Legal Puerto Rico_Ariadna M. Godreau Aubert() .....	9
Respuesta de Vivienda:.....	11

## Comentarios Públicos

---

Comment ID: 01/09/24\_WP\_I\_Rafael fernandez(1)

**Comentario:** "cdbg-dr. Sugiero que los retirados mayores de 65 años, seminválidos, que vivan del seguro social y que hayan servido en las Fuerzas Armadas, sean automáticamente incluidos en el programa, y se les notifique convenientemente la aprobación."

**Respuesta de Vivienda:**

Gracias por su participación durante el periodo de comentarios públicos para el borrador de la 2<sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción de Energía CDBG-DR (Sustancial). El comentario no proporciona suficiente información para que el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) identifique a qué programa se refiere. Sin embargo, le exhortamos a contactarse con el equipo de Vivienda llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950, por correo electrónico a [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), o por correo postal a la siguiente dirección: Puerto Rico CDBG-DR/MIT Programa, PO Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365, para proporcionar una descripción más detallada de su recomendación. Además, le invitamos a revisar la 2<sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción de Energía CDBG-DR (Sustancial) disponible en la página web de Vivienda en <https://recuperacion.pr.gov/en/action-plans/action-plan-electrical-system-enhancements/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/planes-de-accion/plan-de-accion-optimizacion-del-sistema-electrico/> (español) para conocer sobre los programas disponibles.

---

Comment ID: 01/09/24\_WP\_PS\_Aida L Morales\_Aida L Morales(1)

**Comentario:** ""Hace dos años fui con mi hermana [REDACTED] discapacitada a pedir ayuda para los fondos R3 y todavía estamos esperando ! Cualquier ayuda al respecto se lo voy a agradecer.



**Respuesta de Vivienda:**

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) agradece su comentario. Su caso fue referido al equipo del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) para proveerle el estatus de su solicitud, así como atender cualquier situación. Además, puede visitar el siguiente enlace para verificar el estatus de su caso bajo el Programa R3: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/intakestatus>. También puede solicitar el estatus de su caso y cualquier otra solicitud pendiente de otros programas por correo electrónico en [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950, o por correo postal: CDBG-DR/MIT Programa Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365.

---

**Comentario:** "Recibí este documento y necesito mas orientación para saber lo que voy a decir."

**Respuesta de Vivienda:**

Basado en la información provista en su comentario, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) entiende que hace referencia a la 2<sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción de Energía CDBG-DR. El 10 de enero de 2024, el equipo de Vivienda le envió el siguiente mensaje vía correo electrónico:

*"Saludos Sra. Sonia Delgado Díaz,*

*El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico es responsable de administrar los fondos CDBG-DR para la Optimización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico. Vivienda desarrolló un Plan de Acción para describir el uso de los fondos CDBG-DR y cómo se atenderán las necesidades de energía no satisfechas para la recuperación del sistema de energía eléctrica afectado por los huracanes Irma y María.*

*Estos están sujetos a varias enmiendas a lo largo de la duración de la subvención para reflejar los cambios programáticos, la reasignación de fondos y las actualizaciones de las necesidades no satisfechas, según corresponda.*

*El documento que le llegó es un borrador de enmienda sustancial al Plan de Acción para la Optimización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico, (se incluye enlace) Microsoft Word - [ADM POLI Energy Action Plan Amendment 2 - SUBSTANTIAL ES \(pr.gov\)](#) El 4 de enero de 2024, Vivienda publicó este borrador de enmienda para recibir comentarios públicos por parte de ciudadanos y grupos de interés en un periodo de 30-días. Si desea enviar un comentario sobre este borrador de enmienda, favor de seguir el siguiente enlace: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/CDBGDR-Energy-APA2-Substantial-Public-Comments.html>, otras formas de enviar comentarios: Legal División PO Box 21365 San Juan, PR 00928-1365, Correo electrónico: [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), Teléfono: +1-833-234-2324 TTY 787-522-5950*

*[2da Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR para la Optimización del Sistema Eléctrico \(Sustancial\): Borrador para Comentarios Públicos - CDBG \(pr.gov\)](#)*

*Atentamente,  
Oficina de Recuperación de Desastres  
Visítanos: [recuperacion.pr.gov](http://recuperacion.pr.gov)"*

Además, Vivienda le exhorta a ponerse en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950, o por correo: CDBG-DR/MIT Programa Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365, en caso de tener preguntas adicionales sobre esta enmienda o cualquier otro Plan de Acción CDBG-DR/MIT.

Comment ID: 01/10/24\_WP\_I\_AuxilioSpot(1)

**Comentario:** <https://youtu.be/BWjrcm-Fkc4>

**Respuesta de Vivienda:**

El comentario público no proporciona suficiente información para que el Departamento de Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) formule una respuesta. Sin embargo, le exhortamos a comunicarse con el equipo de Vivienda enviando un correo electrónico a [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950, o por correo postal: CDBG-DR/MIT Programa Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365, para orientarle sobre los programas disponibles bajo los fondos CDBG-DR, CDBG-MIT y CDBG-DR Energía.

---

Comment ID: 01/11/24\_WP\_I\_Enrique Aponte Ortiz(1)

**Comentario:** *"Nescecito mi sistema de placas solares por favor.(Gracias)"*

**Respuesta de Vivienda:**

Gracias por su comentario. El Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua - Hogares (CEWRI-HH, por sus siglas en inglés), de los fondos CDBG-MIT, está compuesto de dos subprogramas: El Subprograma de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (Subprograma CEWRI-HERI, por sus siglas en inglés), conocido públicamente como el Programa de Nueva Energía, y el Programa de Incentivos (Subprograma CEWRI-IP, por sus siglas en inglés), conocido públicamente como el Programa de Incentivo Solar. El Programa de Nueva Energía proporciona financiación a familias con ingresos bajos a moderados con necesidades energéticas para la adquisición e instalación de equipos de energía solar renovable consistentes en un Sistema Fotovoltaico (PVS, por sus siglas en inglés) y un Sistema de Almacenamiento en Batería (BSS, por sus siglas en inglés). Este Programa proporciona una subvención máxima de \$30,000 para la adquisición e instalación de los sistemas.

El 25 de enero de 2024, el equipo del Programa de Nueva Energía le envió un correo electrónico con información sobre la segunda ronda de boletos para solicitar al Programa. A continuación, la comunicación:

*"Saludos,*

*Gracias comunicarse con el Departamento de la Vivienda y por su interés en el Programa Nueva Energía.*

*La próxima y última ronda del Programa Nueva Energía abrirá el 31 de enero de 2024 a las 8:00am con una disponibilidad de 6,000 boletos de turno.*

*A partir de esa fecha, boletos podrán obtenerse a través de una se las siguientes vías:*

*En línea a través de [www.nuevaenergia.pr.gov](http://www.nuevaenergia.pr.gov).*

Mediante nuestro Centro de Llamadas al 1-833-234-2324 en horario de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00p.m.

Visitando uno (1) de los diez (10) Centros de Registro a través de la Isla de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00p.m.

Mas información sobre los criterios de elegibilidad, límites de ingreso, y distribución de boletos, entre otros, se encuentra disponible en línea a través de [www.nuevaenergia.pr.gov](http://www.nuevaenergia.pr.gov).

Gracias nuevamente por su interés. Le deseamos éxito para la obtención de un boleto en la próxima ronda."

Si recibió un boleto, tendrá hasta el 31 de mayo de 2024 para completar su solicitud presentando la documentación requerida en el siguiente enlace: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/CEWRI-UI.html>. También puede solicitar el estatus de su caso y cualquier otra solicitud pendiente de otros programas enviando un correo electrónico a [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950, o por correo postal: CDBG-DR/MIT Programa Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365.

---

Comment ID: 01/11/24\_WP\_I\_Juan R Meléndez Bermudez(1)

**Comentario:** "Programa para placas solares de la primera fase y a esta fecha no he recibido ninguna comunicación ni por carta ni correos electrónico ni del manejador."

**Respuesta de Vivienda:**

Una de las principales prioridades y responsabilidades de Vivienda es mantener una comunicación abierta con respecto a las preocupaciones de los ciudadanos relacionadas con los programas CDBG-DR y CDBG-MIT. Para esto, puede comunicarse con el equipo de Vivienda enviando un correo electrónico a [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950, o por correo postal: CDBG-DR/MIT Programa Puerto Rico, P.O. Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365. Además, puede presentar una queja formal a través del siguiente enlace: <https://recuperacion.pr.gov/en/complaints/> (inglés) o <https://recuperacion.pr.gov/quejas/> (español). Vivienda atenderá con prontitud todas las quejas que se reciban y proveerá una respuesta sustantiva oportunamente.

---

Comment ID: 01/12/24\_WP\_I\_Sonia N. Delgado(1)

**Comentario:** "La clase media trabajadora y que trabajó y está retirada necesita ayuda para sufragar los altos costo de Luz con Luma."

**Respuesta de Vivienda:**

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) agradece su comentario. Vivienda diseñó el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua - Hogares (CEWRI-HH, por sus siglas en inglés), que consiste de dos subprogramas: El Subprograma de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (Subprograma CEWRI-HERI, por sus siglas en inglés), conocido públicamente como el Programa de Nueva Energía, y el Programa de Incentivos (Subprograma CEWRI-IP, por sus siglas en inglés), conocido públicamente como el Programa de Incentivo Solar. Ambos programas ofrecen financiación para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos (PVS, por sus siglas en inglés) con Sistemas de Almacenamiento en Baterías (BSS, por sus siglas en inglés). Sin embargo, el Programa CEWRI-HERI dirige su asistencia a satisfacer las necesidades energéticas de los hogares con ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés). Destacamos que, según las regulaciones federales, el setenta por ciento (70%) de los fondos CDBG-DR deben estar dirigidos a beneficiar a las poblaciones LMI. Si desea verificar los límites de ingresos relacionados con la elegibilidad del Programa, visite el siguiente enlace: <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/>. Estos límites de ingresos son revisados y/o modificados anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE.UU. El Programa CEWRI-HERI llevó a cabo su ronda final de boletos el 31 de enero de 2024. Si recibió un boleto, tendrá hasta el 31 de mayo de 2024 para completar su solicitud presentando la documentación requerida en el siguiente enlace: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/CEWRI-UI.html>. Le exhortamos a permanecer atento a la página web de CDBG-DR/MIT de Vivienda en <https://recuperacion.pr.gov/welcome/en/home/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/welcome/home/> (español) para obtener más información sobre este y otros programas.

Aclaremos que el Programa CEWRI-IP permitía solicitantes con hogares con un ingreso familiar medio por área (AMFI, por sus siglas en inglés) de hasta doscientos por ciento (200%) que tuvieran un interés propietario o titularidad en una estructura unifamiliar que fuera su residencia principal. Este cambio se hizo para proporcionar a más hogares puertorriqueños, incluyendo a la clase media, la oportunidad de recibir asistencia para satisfacer sus necesidades energéticas. El Programa CEWRI-IP llevó a cabo su ronda final de boletos el 10 de agosto de 2023, donde se entregó un boleto a las personas que cumplieron con los criterios de preselección antes de presentar una solicitud completa al programa. Los ciudadanos que recibieron un boleto tenían que presentar su solicitud en el sitio web de Vivienda en un plazo de 120 días a partir de la entrega del boleto.

Si ha recibido un boleto y ha completado el proceso de solicitud bajo el Programa CEWRI-IP, favor de visitar el portal del programa para verificar el estatus de su solicitud en: <https://incentivosolar.pr.gov/form.html>.

---

Comment ID: 01/17/24\_WP\_GE\_Nuevaenergia.pr.gov\_Ana m javier(1)

**Comentario:** "Estoy tratando. De llenar solicitud para nuevaenergia y no tengo exito la otra vez trate y no lo conseguí ahora no quiero quedarme fuera por favor ayudeme soy de bajo recurso pero tengo casa propia"



### **Respuesta de Vivienda:**

El Programa de Nueva Energía, también conocido como el Programa de Mejoras de Resiliencia Energética en el Hogar (Subprograma CEWRI-HERI, por sus siglas en inglés) bajo el Plan de Acción CDBG-MIT, proporciona financiación a familias de ingresos bajos a moderados con necesidades energéticas para la adquisición e instalación de equipos de energía solar renovable consistentes en un sistema fotovoltaico (PVS, por sus siglas en inglés) y un sistema de almacenamiento en batería (BSS, por sus siglas en inglés). Este Programa proporciona una subvención máxima de \$30,000 para la adquisición e instalación de los sistemas.

El 18 de enero de 2024, el equipo del Programa Nueva Energía le envió un correo electrónico con información sobre la segunda ronda de entradas para solicitar al Programa. A continuación, la comunicación:

*“Saludos,*

*Gracias comunicarse con el Departamento de la Vivienda y por su interés en el Programa Nueva Energía.*

*La próxima y última ronda del Programa Nueva Energía abrirá el 31 de enero de 2024 a las 8:00am con una disponibilidad de 6,000 boletos de turno.*

*A partir de esa fecha, boletos podrán obtenerse a través de una de las siguientes vías:*

*En línea a través de [www.nuevaenergia.pr.gov](http://www.nuevaenergia.pr.gov).*

*Mediante nuestro Centro de Llamadas al 1-833-234-2324 en horario de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00p.m.*

*Visitando uno (1) de los diez (10) Centros de Registro a través de la Isla de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00p.m.*

*Mas información sobre los criterios de elegibilidad, límites de ingreso, y distribución de boletos, entre otros, se encuentra disponible en línea a través de [www.nuevaenergia.pr.gov](http://www.nuevaenergia.pr.gov).*

*Gracias nuevamente por su interés. Le deseamos éxito para la obtención de un boleto en la próxima ronda.”*

Si recibió un boleto, tiene hasta el 31 de mayo de 2024 para completar su solicitud presentando la documentación requerida en el siguiente enlace: <https://recuperacion.pr.gov/iframes/CEWRI-UI.html>. Le exhortamos a permanecer atento a la página web de CDBG-DR/MIT de Vivienda en <https://recuperacion.pr.gov/welcome/en/home/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/welcome/home/> (español) para obtener más información sobre este y otros programas. De igual forma, el equipo de Vivienda ha compartido su información con el Programa CEWRI-HH para conocer mejor su situación y orientarlo sobre cómo solicitar al Programa.



Gracias por contactar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) y por su interés en el Programa Nueva Energía.

---

Comment ID: 01/19/24\_WP\_I\_Mariluz Marrero Rivera(1)

**Comentario:** *"En varias comunidades en PR, durante el más reciente huracán Fiona, debido a las inundaciones postes y más arboles cayeron. Aunque algunos fueron reemplazados, dejaron el poste anterior amarrado al nuevo creando así un problema mayor en caso de otro evento natural. En urbanizaciones como en Lomas Verdes, BAYAMÓN, cayeron muros de contención y ello ha provocado deslizamiento de terreno y en caso de lluvias copiosas pueden deteriorar aún más el lugar en dónde están los postes del tendido eléctrico. Hay casas cuyos techos fueron afectados provocando filtraciones en mayor cantidad y posible deterioro estructural de la vivienda."*

**Respuesta de Vivienda:**

Gracias por su comentario. El 24 de enero de 2024, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) publicó para comentarios públicos el Plan de Acción CDBG-DR para la Recuperación ante Desastres para el uso de fondos CDBG-DR en respuesta a las Inundaciones de febrero 2022 y el Huracán Fiona. Los fondos para esta subvención CDBG-DR están destinados a atender las de necesidades no satisfechas y proporcionar los fondos restantes para apoyar actividades de mitigación en las comunidades afectadas por estos desastres anteriores. El Plan de Acción de CDBG-DR Inicial para la Recuperación ante Desastres para el uso de fondos CDBG-DR en respuesta a las Inundaciones de febrero 2022 y el Huracán Fiona está disponible en inglés y español en: <https://recuperacion.pr.gov/en/action-plans/action-plan-hurricane-fiona-and-february-2022-floods/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/planes-de-accion/plan-de-accion-huracan-fiona-e-inundaciones-2022/> (español). El período de comentarios públicos concluyó el 23 de febrero de 2024.

---

Comment ID: 01/22/24\_WP\_NGO\_Ayuda Legal Puerto Rico\_Ariadna M. Godreau Aubert()

**Comentario:** *"Estimado Secretario:*

*Reciba un cordial saludo por parte del equipo de Ayuda Legal Puerto Rico. Como es de su conocimiento, somos una organización de apoyo legal comunitario que trabaja en esfuerzos de educación y abogacía en torno al proceso de recuperación post desastres y el derecho a la vivienda.*

*La energía eléctrica, disponible, segura y accesible, es pieza fundamental del proceso de recuperación. Los CDBG asignados para la optimización del sistema eléctrico, junto a aquellos para mitigación y asistencia pública de FEMA, brindan una oportunidad histórica de transformar el sistema público en uno más limpio, seguro y resiliente. La transformación del sistema eléctrico es pues indispensable para enfrentar desastres puntuales como los de desarrollo lento como el cambio climático.*

*En esta ocasión, le presentamos nuestros comentarios al borrador de la segunda enmienda sustancial al Plan de Acción para el Uso de los fondos CDBG-DR para la Optimización del Sistema Eléctrico. Aunque nos reiteramos en comentarios presentados a las versiones pasadas del documento, hoy nos limitamos a un solo punto, pero uno que nos parece fundamental: la eliminación de la enmienda sustancial por la reasignación de fondos.*

*La enmienda publicada propone alterar los requisitos de participación ciudadana como consecuencia de reasignaciones de fondos bajo los componentes de esta subvención. De aprobarse la enmienda, “[c]ualquier reasignación entre componentes mayor del 10% provocará una enmienda no sustancial”. Por otro lado, la enmienda eliminaría las otras dos circunstancias que requieren una enmienda al Plan. Actualmente una reasignación de entre el 10% y 25% del presupuesto activa una enmienda no sustancial, mientras que cambió en exceso de 25% requiere una enmienda sustancial.<sup>1</sup> Igualmente, en la sección sobre participación ciudadana, se eliminaría el último punto entre las acciones que requieren una enmienda sustancial: “Un ajuste presupuestario entre los componentes de más del 25%, como se explica en la sección de Programas para la Optimización del Sistema Eléctrico”.*

*La enmienda propuesta efectivamente elimina la posibilidad de que una reasignación de fondos active un proceso de enmienda sustancial que, a diferencia de la no sustancial, exige un proceso de comentario público. Esto no solo es distinto a otros programas CDBG, que igualmente el Departamento ha reclamado requieren flexibilidad y agilidad, sino que nos parece una restricción injustificada a la participación ciudadana y limita la transparencia en los procedimientos. Si bien es cierto que el Departamento ha dicho que puede recibir comentarios sobre cualquier enmienda, la realidad es que los procesos formales de participación facilitan y mueven a la gente a comentar. El Departamento está optando por limitar la participación cuando debe estar ampliándole. Reiteramos, como hemos hecho a lo largo de los procesos relacionados a todos los fondos CDBG-DR, los mecanismos de participación son una oportunidad para involucrar a la población en el proceso decisional y puede ayudar a generar ideas, resolver problemas y fomentar la cooperación entre las personas y los recipientes y subrecipientes de fondos. Estos procesos son, o deben ser, tan beneficiosos para la agencia gubernamental como para las personas. En palabras de HUD, las personas recuperándose de desastres son las más adecuadas para garantizar que los recipientes estén informados de las oportunidades perdidas y los riesgos adicionales que deben abordarse. El Estado tiene el deber tanto de permitir la participación como de establecer los mecanismos que faciliten y propicien esa participación.*

*Por ello, recomendamos que se mantenga el requisito de que cambios en la asignación que excedan del 25% del presupuesto necesiten una enmienda sustancial.*

*La transformación del sistema eléctrico es de vital importancia. La falta de energía eléctrica fue uno de los principales motores de las muertes después de María y para el desplazamiento hacia Estados Unidos después del huracán. El alto costo y la intermitencia del servicio reduce la calidad de vida de las personas y pone una gran presión sobre*

*empresas, comercios y servicios. Esto exige, como mínimo, que las personas puedan participar activa y efectivamente de las decisiones que afectan el servicio esencial.*

*Cordialmente,*

*s/Lcda. Ariadna M. Godreau Aubert  
Directora Ejecutiva*

*s/Lcda. Verónica González Rodríguez  
Abogada comunitaria"*

**Respuesta de Vivienda:**

Gracias por su participación en el periodo de comentarios públicos para la 2<sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción de Energía CDBG-DR (Sustancial). El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) tiene el compromiso de llevar a cabo actividades estratégicas de alto impacto para mitigar los riesgos de desastre en el sistema de energía eléctrica de la Isla para servir mejor a los ciudadanos de Puerto Rico.

Según el Aviso del Registro Federal Vol. 86, Núm. 117 (22 de junio de 2021), Vivienda debe desembolsar el cien por cien (100%) de los fondos de la subvención en un plazo de seis años. Además, el proceso de enmienda sustancial para modificar el Plan de Acción de Energía del CDBG-DR suele durar más de un cuarto de año. Como Vivienda ha descubierto a lo largo del proceso de implementación de la subvención, la cantidad de tiempo necesaria para una enmienda sustancial del Plan de Acción con el fin de reasignar fondos entre agrupaciones funcionales, pone en riesgo el financiamiento de los proyectos estratégicos más transformadores. La celeridad es clave al financiar proyectos para la optimización de la red eléctrica de esta envergadura y complejidad.

Vivienda desea aclarar que los ciudadanos siempre pueden expresar sus opiniones a través de los métodos de comunicación disponibles para comunicarse con el equipo de Vivienda, llamando al 1-833-234-2324 o TTY 787-522-5950, por correo electrónico a [infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov), o por correo postal a la siguiente dirección: Puerto Rico CDBG-DR/MIT Programa, PO Box 21365, San Juan, PR, 00928-1365. Además, los ciudadanos pueden enviar sus comentarios y recomendaciones con respecto a cualquiera de los Programas CDBG-DR o CDBG-MIT utilizando la herramienta "Contáctanos" incluida en el sitio web de Vivienda. Podrá acceder directamente a la herramienta "Contáctanos" en <https://recuperacion.pr.gov/en/contact-us/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/contactanos/> (español). Para obtener más información sobre los diversos métodos de participación ciudadana, consulte el Plan de Participación Ciudadana de Vivienda en <https://recuperacion.pr.gov/en/download/citizen-participation-plan/> (inglés) y <https://recuperacion.pr.gov/download/plan-de-participacion-ciudadana/> (español).

El equipo de Vivienda está dedicado a implementar los mejores proyectos para apoyar la resiliencia de la red eléctrica de Puerto Rico para sus ciudadanos. Agradecemos el interés de Ayuda Legal Puerto Rico en el desarrollo y ejecución de la 2<sup>da</sup> Enmienda al Plan de Acción de Energía CDBG-DR (Sustancial).